

## ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y BAREMACIÓN

En Graus, a 21 de septiembre de 2023.

Reunidos en la Sede Comarcal – Casa Heredia- los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye al objeto de resolver las alegaciones presentadas respecto al proceso para cubrir TRECE plazas vacantes de Auxiliar de SAD, incluidas en la OPE extraordinaria de estabilización publicada en el BOP de 30 de mayo de 2022 y definida en las Bases Específicas publicadas en el BOP de 23 de diciembre de 2022, una vez finalizado el periodo de alegaciones previsto en la Base 10 de las Bases Generales.

Presidente: María Luz Lafuerza Castán

Vocal: Encarnación Ceferina Ciudad Bestué

Vocal: María Carmen del Río Turrubia

Vocal: María Pilar Roca Guardia

Secretario: Sonia Clúa Ginés

Apoyo auxiliar: Ignacio Mariñosa Abadías.

En fecha 3 de julio -reg entrada 3253- la aspirante Araceli Gracia Naval formula alegaciones, solicitando revisión de la puntuación y adjuntando certificado de servicios prestados, puesto que el presentado en su día era erróneo.

En fecha 4 de julio –reg entrada 2023-E-RE-320- la aspirante Sonia Carrera Pons solicita “Revisión de mis resultados de puntos obtenidos del tiempo trabajado y de la formación presentada. No coincide con mis cálculos.”

En fecha 6 de julio -reg de entrada 3322- la aspirante Madalina Roxana Bindea solicita “Revisar las puntuaciones del proceso de estabilización de auxiliar de ayuda a domicilio, porque he aportado título de Bachillerato con traducción jurada en el Notario”

En fecha 12 de julio -reg de entrada 3404- la aspirante Diana Maribel Flores Islas solicita “Revisión de la puntuación obtenida por méritos académicos en la bolsa SAD, ya que tomando en cuenta el puntaje que otorgaba la convocatoria por cursos y formación, no corresponden...” detallando a continuación la puntuación que, a su juicio, debería haber obtenido.

En fecha 14 de julio -reg de entrada 3486- la aspirante María Dolores Juliana Basallote solicita revisión de la puntuación obtenida, detallando a continuación la puntuación que, a su juicio, debería haber obtenido.

En fecha 18 de julio -reg de entrada 321- la aspirante Lina Marcela Agudelo Cardona solicita información detallada de la valoración de sus méritos, que le fue remitida en fecha 24 de julio -reg salida 935-.

En fecha 5 de agosto, finalizado el plazo de 20 días hábiles para alegar señalado en

la Base 10, la aspirante Sonia Carrera Pons en el que indica "Vuelvo a Solicitar Revisión en la Puntuación del Proceso de Estabilización. Puesto que, según las bases generales(adjunto documento), los cursos deben ser impartidos por organismos oficiales(término que es muy indefinido y se puede interpretar desde diferentes puntos de vista). Y además adjunto documento que, con fecha: jueves 8-9-2022 a las 12:49, se nos comunicó (por whatsapp) desde la Comarca los diferentes lugares donde poder realizar cursos de formación para nuestro sector; por todo ello ruego se valore este apartado. Es totalmente incoherente que se nos aconsejara algo que no nos iba a servir, ya que el proceso de estabilización era sabido por todos. Yo, particularmente, antes de realizar cualquier curso de formación consultaba si me serviría para este proceso, y así realicé todos los 4 cursos totalmente relacionados con mi trabajo y como se me iban aconsejando."

### ALEGACIONES DE ARACELI GRACIA NAVAL

El Tribunal examina la documentación aportada por la solicitante, consistente en certificado de servicios prestados de la Comarca de la Ribagorza corregido a fecha 3 de julio de 2023 puesto que el aportado inicialmente no recogía todos los periodos trabajados en la Comarca.

En la valoración de los méritos profesionales no se tuvieron en cuenta tres periodos de servicios prestados puesto que no venían recogidos en el certificado aportado por la aspirante, aunque si que aparecían en la vida laboral. Estos periodos recogidos en el certificado aportado en el plazo de alegaciones son los siguientes;

- Del 17/05/2011 al 10/10/2011: 121 días
- Del 11/09/2012 al 3/03/2014: 317 días
- Del 1/08/2014 al 28/09/2014: 32 días

Estos tres periodos suponen 15,66 meses que a razón de 0,30 puntos por mes trabajado ascienden a 4,6999 puntos.

En la baremacion inicial llevada a cabo por el Tribunal la aspirante obtuvo 32,49 puntos en el apartado de experiencia profesional.

El Tribunal, a la vista de que se ha aportado por la aspirante certificado de servicios prestados de la Comarca de Ribagorza corregido dentro del plazo de alegaciones en el que se han incluido todos los periodos que coinciden con la vida laboral acuerda estimar las alegaciones y revisar la puntuación de la aspirante Dña. Araceli Gracia Naval en el apartado de experiencia profesional ascendiendo la puntuación a 37,1899 puntos.

Por tanto la puntuación total de la aspirante asciende a 48,5899 puntos, debiendo ser revisada la lista de aspirantes propuestas para la contratación en el momento de la aprobación de la lista definitiva.

### ALEGACIONES DE SONIA CARRERA PONS

La base sexta de las Bases Generales de los procesos selectivos para la cobertura definitiva de las plazas incluidas en la oferta extraordinaria de empleo de estabilización del empleo temporal valoran los siguientes méritos profesionales:

- Servicios prestados como personal funcionario o laboral en la misma categoría profesional a la que se desea acceder, en la Administración convocante; 0,30 puntos por mes completo

de servicio.

De acuerdo con el certificado de servicios prestados expedido por la Comarca de Ribagorza y la vida laboral presentada por la aspirante el tribunal ha valorado los siguientes periodos incluidos en dicho certificado:

- Del 22/12/2014 al 30/01/2015
- Del 1/07/2015 al 14/10/2015
- Del 3/05/2016 al 2/05/2019
- Del 3/05/2016 hasta la presentación de la vida laboral.

La puntuación en el apartado de experiencia profesional asciende a 18,918.

Según la base séptima de las bases generales la experiencia profesional se valorará teniendo en cuenta la totalidad de los días trabajados, de acuerdo con el recálculo de días del informe de vida laboral –que homogeneiza el tiempo trabajado a jornada parcial-, considerándose un mes trabajado como 30 días naturales a jornada completa.

En cuanto a los mérito académicos u otros méritos, se ha valorado lo siguiente:

- Título de Bachiller: 0,20 puntos
- Grado medio Atención a personas en situación de dependencia: 0,20 puntos
- Curso de la FAMCP Herramientas de apoyo psicológico ante situaciones de crisis; 0,4 puntos
- Curso de la FAMCP Inteligencia emocional – Cuidados del cuidador: 0,6 puntos

Según las bases generales los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente.

Por los cursos de formación recibidos o impartidos por organismos oficiales, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder.

El contenido de los cursos deberá guardar relación con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, siempre que tengan una duración mínima de 20 horas y hayan sido realizados con posterioridad al 1 de enero de 2005: 0,02 puntos por hora.

Por tanto, no se han valorado los cursos no orientados al desempeño de las funciones de la plaza objeto de estabilización, con duración inferior a 20 horas y que no hayan sido impartidos por organismos oficiales, en el marco del Acuerdo de formación para el empleo o de los planes de formación continua del Personal de las Administraciones Públicas.

La puntuación en el apartado de méritos académicos u otros méritos asciende a 1,4 puntos.

El Tribunal, a la vista de lo anterior, acuerda mantener la valoración efectuada a Dña. Sonia Carrera Pons.

### ALEGACIONES DE MADALINA ROXANA BINDEA

El Tribunal examina la documentación aportada por la solicitante en cuanto a los méritos académicos u otros méritos, en concreto el título de bachillerato aportado que viene acompañado de traducción jurada.

Según las base segunda de las bases generales de los procesos selectivos para la cobertura definitiva de las plazas incluidas en la oferta extraordinaria de empleo para la estabilización del empleo temporal para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

d) Poseer la titulación suficiente exigida para cada plaza en las correspondientes bases específicas y estar en condiciones de disponer de la pertinente acreditación en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes extranjeros han de estar en posesión de alguno de los títulos reconocidos en España, de conformidad con lo que establece la normativa vigente en esta materia.

Si se trata de un título obtenido en el extranjero, deberá disponer del certificado de equivalencia u homologación de conformidad con lo que establece la normativa vigente en esta materia.

No se ha aportado certificado de equivalencia u homologación del título de bachillerato junto con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo.

El Tribunal, a la vista de lo anterior, acuerda mantener la valoración efectuada a Dña. Madalina Roxana Bindea.

### ALEGACIONES DE DIANA MARIBEL FLORES ISLAS

El Tribunal examina la documentación aportada por la solicitante en cuanto a los méritos académicos u otros méritos, en concreto las titulaciones y los diplomas de los cursos aportados.

En cuanto a los méritos académicos u otros méritos, se ha valorado lo siguiente:

- Título de Bachiller: 0,20 puntos
- Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales nivel de cualificación 2: 0,10 puntos
- Curso del Aula Mentor "Aprender a cuidar en casa a personas en situación de dependencia" (90 horas): 1,8 puntos.
- Curso del Aula Mentor de "Atención Higienico-sanitaria de personas dependientes" (70 horas): 1,4 puntos.
- Curso del Aula Mentor "Cuidados del Anciano" (75 horas): 1,5 puntos

El curso de cuidados paliativos de 250 horas de la Fundación para la formación y estudios sociales y sanitarios no se ha valorado puesto que no se trata de un curso impartido por un organismo oficial, en el marco del Acuerdo de formación para el empleo o de los planes de formación continua del Personal de las Administraciones Públicas, sino por un centro privado.

La puntuación en el apartado de méritos académicos u otros méritos asciende a 5 puntos.

El Tribunal, a la vista de lo anterior, acuerda mantener la valoración efectuada a Dña. Diana Maribel Flores Islas en el apartado de méritos académicos u otros méritos.

### ALEGACIONES DE MARIA DOLORES JULIANA BASALLOTE

El Tribunal examina la documentación aportada por la solicitante en cuanto a los méritos académicos u otros méritos, en concreto las titulaciones y los diplomas de los cursos aportados.

En cuanto a los méritos académicos u otros méritos, se ha valorado lo siguiente:

- Superación de las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad de mayores de 25 años: 0,20 puntos
- Técnica en atención a personas en situación de dependencia: 0,20 puntos
- Curso de la Comarca de Ribagorza "Atención primaria a enfermos de alzheimer" (50 horas): 1,00 puntos.
- Curso de la Comarca de Ribagorza "Acompañamiento en el proceso final de vida y atención al duelo" (20 horas): 0,4 puntos.
- Curso de la FAMCP inteligencia emocional. Cuidados del cuidador (20 horas): 0,4 puntos.
- Curso del Aula Mentor "Educación para la salud; Módulo I; nutrición, higiene y prevención de accidentes (60 horas); 1,2 puntos.

El curso del Instituto Aragonés de Empleo "animación sociocultural en personas mayores" de 80 horas se ha considerado que no guarda relación con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Los cursos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia "Nutrición y Dietética I" y "Nutrición y Dietética II" son anteriores al año 2005 por lo que no se han valorado.

La puntuación en el apartado de méritos académicos u otros méritos asciende a 3,4 puntos.

El Tribunal, a la vista de lo anterior, acuerda mantener la valoración efectuada a Dña. María Dolores Juliana Basallote en el apartado de méritos académicos u otros méritos.

## CONSIDERACIONES ADICIONALES

Por parte de la unidad de RRHH de la Comarca se ha comunicado al Tribunal la jubilación de la aspirante Isabel Famoso González con fecha 30 de junio.

En consecuencia, considerando que las Base Segunda de las Bases Generales señala que es requisito "Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa", procede excluir del proceso a la referida aspirante, al haber alcanzado dicha edad.

Finalizada, por tanto, la revisión de méritos, la puntuación total obtenida por los aspirantes es la siguiente:

AGUDELO CARDONA LINA MARCELA	33,9	0,2	34,1
AGUILELLA HERNANDEZ ARANZAZU	37,5	0,5	38
ALCANTARA SALVATIERRA ROSANGELA	37,5	0,5	38
BALSALOBRE PERALVAREZ NURIA	30,2199	0,2	30,4199
BARA CANCER PILAR	22,7398	0,1	22,8398
BARCIA MENDOZA MONICA	37,5	0,7	38,2
BENITO CURIEL MONTSERRAT	12,2329	0,5	12,7329
BINDEA MADALINA ROSANA	3,75	2,3	6,05
CALDERON PRADA MARIA MELIDA	2,2998	0,4	2,6998
CARERRA PONS SONIA	18,918	1,4	20,318
CITA RODICA	5,7399	11,1	16,8399
DEL CARVALHO LOPES EDVANIA	17,58	0,4	17,98
ESCABOSA LOPEZ ROSA	0,45	0,1	0,55
ESTEBAÑEZ ORTEGA NATIVIDAD	5,5998	0,4	5,9998
FERNANDEZ LUIS IRENE	2,6898	1,1	3,7898
FLORES ISLAS DIANA MARIBEL	8,6899	5	13,6899
GARCIA PACHECO MARIA TERESA	19,5939	5,3	24,8939
GRACIA NAVAL ARACELI	37,1899	11,4	48,5899
JULIANA BASALLOTE MARIA DOLORES	20,5698	3,4	23,9698
KOVALEVA MARGARITA	29,4198	0,5	29,9198
LANAU SUBIRA ROSA M <sup>a</sup>	0	0,2	0,2
LINARES ABIA ISABEL	6,63	0,5	7,13
LOZANO PORRAS CRISTINA	3,3399	0,6	3,9399
MIRANDA VIGO ROCIO	11,76	0,6	12,36
MORA POYATO MARIA JOSE	6,21	0,1	6,31
MUR LOPEZ MONICA	8,3065	0,1	8,4065
PIQUE PIQUER FRANCISCA	37,5	0,6	38,1
PIQUE PIQUER MARTA	20,5599	1,7	22,2599
PORRAS LOPEZ PILAR	37,5	10,9	48,4
PRADES SANCHEZ RAQUEL	33,6699	0	33,6699
PRADO CESPEDES M CARMEN	34,4199	1,1	35,5199
PURCEL MARIANA	0	0,2	0,2
RAMIREZ PALOMO LIBERTAD	20,5998	0,4	20,9998
RUIZ LEBIERE DAVID	1,8999	0,3	2,1999
SORIANO ROYUELA BENEDICTA	4,98	3,7	8,68
TORRES PERIZ FUENSANTA PAULINA	1,1899	0	1,1899
TORRES TODA ANA	16,83	2,7	19,53
TRELL RIBA MARIA ELENA	7,8099	0,5	8,3099

TRIFAN MARIA MARINELA	37,5	3,18	40,68
VIGO HURTADO ESTER	15,0333	0,2	15,2333
VILLAMARZO HERRERA SAIOA	6,9499	0	6,9499
YORDANOVA NIKOLOVA MAYA	7,3866	4,9	12,2866

Por ello, se propone para contratación a los siguientes aspirantes, por el siguiente orden

1	GRACIA NAVAL ARACELI	48,5899
2	PORRAS LOPEZ PILAR	48,4
3	TRIFAN MARIA MARINELA	40,68
4	BARCIA MENDOZA MONICA	38,2
5	PIQUE PIQUER FRANCISCA	38,1
6	AGUILELLA HERNANDEZ ARANZAZU	38
7	ALCANTARA SALVATIERRA ROSANGELA	38
8	PRADO CESPEDES M CARMEN	35,5199
9	AGUDELO CARDONA LINA MARCELA	34,1
10	PRADES SANCHEZ RAQUEL	33,6699
11	BALSALOBRE PERALVAREZ NURIA	30,4199
12	KOVALEVA MARGARITA	29,9198
13	GARCIA PACHECO MARIA TERESA	24,8939

De acuerdo con la Base 3 de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo, se propone la constitución de una bolsa de empleo, con los siguientes aspirantes, cuya puntuación ha sido superior a 5 puntos, según lo indicado en la Base 3 de las Bases específicas:

JULIANA BASALLOTE MARIA DOLORES	23,9698
BARA CANCER PILAR	22,8398
PIQUE PIQUER MARTA	22,2599
RAMIREZ PALOMO LIBERTAD	20,9998
CARRERA PONS SONIA	20,318
TORRES TODA ANA	19,53
DEL CARVALHO LOPES EDVANIA	17,98
CITA RODICA	16,8399
VIGO HURTADO ESTER	15,2333
FLORES ISLAS DIANA MARIBEL	13,6899
BENITO CURIEL MONTSERRAT	12,7329
MIRANDA VIGO ROCIO	12,36
YORDANOVA NIKOLOVA MAYA	12,2866
SORIANO ROYUELA BENEDICTA	8,68
MUR LOPEZ MONICA	8,4065
TRELL RIBA MARIA ELENA	8,3099
LINARES ABIA ISABEL	7,13
VILLAMARZO HERRERA SAIOA	6,9499
MORA POYATO MARIA JOSE	6,31
BINDEA MADALINA ROSANA	6,05
ESTEBANEZ ORTEGA NATIVIDAD	5,9998

Finalizado el objeto de la reunión, el Tribunal eleva la presente Acta a la Presidencia a efectos de proceder a la resolución del proceso.

El Tribunal



Presidenta  
M.ª Luz Lafuerza Castán



Vocal  
Encarnación Ciudad Bestué



Vocal  
M. Carmen Del Río Turrubia



Vocal  
Pilar Roca Guardia



Doy fe. La Secretaria  
Sonia Clúa Ginés